



VISTO:

La Nota presentada por la "Asamblea por el Boletó Estudiantil", en la que se solicita a este H.Cuerpo se expida en contra del veto a la Ordenanza n° 11708 del H.Concejo Deliberante, por la que establecía un valor diferenciado del boletó de transporte para los estudiantes de todos los niveles de enseñanza.; Y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión del pasado 16 de marzo, el H.Consejo Superior se expidió sobre la cuestión, en su Declaración N° 02/2010,

Que tratado sobre tablas en la sesión de la fecha, se acuerda expedirse en el mismo sentido,

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Adherir a la Declaración del H.Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 02/2010, que en su Artículo 1° expresa: "La importancia de que el estudiante universitario cuente con un Abono Escolar que lo considere en los términos de la Ordenanza N° 11708 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba".-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño - U.N.C.



Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN N°

056

/10.-